ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDIA

RECIBIDO
22 SEP 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

**DECRETO DE ALCALDIA Nº** 7758

LA LIGUA, 15 SEP 2022

**VISTOS:**

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°4585/2022, aprueba Suplencia Secretaría Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°6783/2022, aprueba Comvenio de Aportes No Reembolsables entre la I. Municipalidad de La Ligua y el Ministerio del Medio Ambiente, denominado "Fomentando la economía circular y la inclusión de Recicladores de Base".
- Memorándum N°94/2022 Departamento Municipal de Medio Ambiente, solicita capacitación funcionarios municipales con proveedor del rubro.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, la I. Municipalidad de La Ligua, a través de su Departamento del Medio Ambiente, está ejecutando el programa "Fomentando la economía circular y la inclusión de Recicladores de Base", en el cual se debe realizar capacitaciones al personal municipal del área y en contexto de su proyecto "La Ligua Fortalece el Reciclaje", en el tema de la nueva Ley REP y gestión Integral de Residuos con foco al desarrollo de una cultura ambiental local.

**2.** Que, esta capacitación se realizará con la empresa Asesorías y Servicios Kyklos Spa., quienes tienen una gran experiencia en el área del reciclaje y medio ambiente, contando con un equipo de profesionales especializados, además tienen un programa específico confeccionado a solicitud de este departamento del medio ambiente.

Que, según antecedentes presentados en la propuesta de esta empresa, dicho proveedor tiene la titularidad para realizar este curso, toda vez que es cerrado y creado por sus profesionales, siendo este calificado como proveedor único según lo indica la letra d) del Art. 8º de la Ley 19886, y lo indicado en el art. Nº10 del Reglamento en su número siete, letra e), "cuando los proveedores sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

**3.** Que, conforme a la calificación anterior y como lo norma la ley se ha estimado reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo para contratar a la empresa Asesorías y Servicios Kyklos Spa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDIA

**CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N°** 7758

**DECRETO:**

1º Autorícese el trato directo por capacitación a los Funcionarios municipales del departamento del medio ambiente y a diversas capacitaciones y talleres comunales sobre Ley REP y gestión integral de residuos, según propuesta de la empresa adjunta, solicitada por el departamento del Medio Ambiente Municipal.

2º Autorícese la contratación como lo indica la Ley de Chile Compra por trato Directo según Art. 8º letra d), y según su reglamento vigente en su Art. 10º número 7, letra e), al proveedor Asesorías y Servicios Kyklos Spa. Rut; 76.247.523-5, por el monto total de $1.500.000, exentos de impuestos.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

**Anótese, Comuníquese y Archívese**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

**NICOLET NAVARRO LOBOS**
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

**PATRICIO PALLARES VALENZUELA**
**ALCALDE**

EXAMINADO
26 SEP 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

**DISTRIBUCION:**
ADQUISICION MUNICIPAL
**ARCHIVO**
PPV/FAP/lfv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

**MEMORÁNDUM N°094/2022**

**La Ligua, 14 de septiembre 2022**

**DE: FRANCISCO ARENAS PROAÑO**
**ENCARGADO DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**

**A: RICARDO PÁEZ EYZAGUIRRE**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**MAT: CONTRATACIÓN PARA PROYECTO "LA LIGUA FORTALECE EL RECICLAJE"**

---

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente solicito su colaboración para continuar el proceso de compras del proyecto **"La Ligua Fortalece el Reciclaje"**. Este se enmarca en el contexto de la adjudicación del programa **"Fomentando la Economía Circular y la Inclusión de Recicladores de Base"** del Ministerio de Medio Ambiente. El número de cuenta asociada a la gestión del proyecto es **21405-102**. Se adjunta el Decreto Alcaldicio N°6783 que reconoce el convenio de aportes No Reembolsable con el Ministerio del Medio Ambiente.

MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

Los detalles de la compra a realizar se detallan a continuación:

**Descripción del Gasto relacionado con la Actividad**

Contratación de consultora o empresa para el desarrollo de una capacitación para al menos 4 funcionarios Municipales y 7 Recicladores de Base; y preparación de un taller comunitario que se replica para capacitar al menos 120 personas.

**Item**

Contratación consultora servicios especializados

**Empresa Cotizada**

Kiklos, se adjunta propuesta de la empresa

**MONTO Disponible con IVA incluido**

$1.500.000 (Se adjunta cotización por 45 UF)

DIRECTOR

**Especificaciones Técnicas Contratación Consultora**

En el contexto del proyecto "La Ligua Fortalece el Reciclaje", el equipo del departamento de Medio Ambiente ha realizado de una búsqueda de empresas consultoras que capacitan sobre el tema de la nueva Ley REP y Gestión integral de residuos con foco en el desarrollo de una cultura ambiental local. Se identificó a la empresa Kyklos, con experiencia en el área y que además cuenta con profesionales especializados en el tema. Debido a la particularidad del tema y el foco en el desarrollo cultural comunal se solicitó a la empresa Kyklos que ofertará un programa específico para el desarrollo de las actividades de capacitación a recicladores y talleres comunitarios. Esta propuesta es personalizada en el sentido que fue confeccionada de acuerdo a la solicitud realizada para ejecutar lo comprometido en el proyecto.

A continuación se detalla las características de los servicios requeridos:

Lo comprometido en el proyecto es por un lado la capacitación sobre ley REP y gestión integral de residuos para al menos cuatro funcionarios municipales y siete recicladores de base participantes del programa. Por otro lado, se considera el desarrollo cultural ambiental con al menos 120 personas capacitadas en una serie de talleres comunitarios. Se desarrollará un taller sobre reciclaje, cambio climático y economía circular con énfasis en el desarrollo de consciencia ambiental. El mismo taller se repetirá al menos 6 veces para distinto público objetivo: dirigentes de juntas de vecinos y sus miembros; jardines infantiles, su equipo técnico y/o apoderados; establecimientos educacionales, profesores, alumnos y/o apoderados; organizaciones deportivas; otras organizaciones comunitarias y/o funcionarios públicos; comunidad en general. Se podría considerar dos días para la realización de las siete capacitaciones.

Sin otro particular, me despido atentamente.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OFICINA MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

**FRANCISCO ARENAS PRUANO**
**ENCARGADO DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**
**I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

**Distribución:**
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

FAP/

# PROPUESTA DE CULTURA AMBIENTAL

Charla Presencial - Kyklos

**Fecha**: 12-08-2022

**Categoría**: Experiencia y cultura ambiental. Charla presencial "Ley REP y Gestión Integral de residuos" y "Reciclaje y Temas Ambientales"

**Contenidos:**

**Ley REP y Gestión Integral de residuos**

- Contexto nacional de la ley REP, principales actores dentro de la Ley, los decretos a la fecha y las metas impuestas de los distintos productos prioritarios.
- Sistemos integrados de gestión y su rol en la Ley, cuales son los deberes que tiene mi empresa y sus colaboradores frente a la Ley.
- Gestión Integral de residuos

**Reciclaje y Temas Ambientales**

- Cambio climático
- Economía circular y lineal.
- Comprender porqué es importante reciclar de forma correcta y cómo ayuda esto al medioambiente.
- ¿Cómo ser embajadores del cambio?

**Incluye:**

- Expositor para 7 charlas presenciales de hasta 60 minutos en lugar acordado con el cliente dentro de la comuna de La Ligua.
- Movilización.
- Afiche tipo.
- Encuesta de satisfacción.
- Reporte de la jornada.
- Manual digital de Compostaje y Vermicompostaje.
- Manual digital de Reciclaje.

**Consideraciones:**

- Se debe realizar en 2 días.
- Día 1: charla sobre Ley Rep más 3 talleres a vecinos.
- Día 2: 4 talleres a vecinos.

**Valor total:**

- 45 UF EXENTO DE IVA.

**Términos y condiciones:**

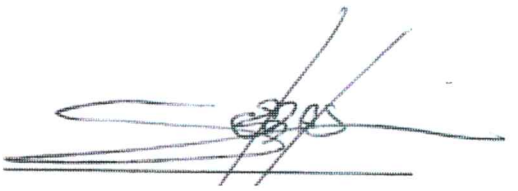
- Facturación dentro de los 30 días luego de que se haya firmado el contrato.
- Pago PYME 30 días después de facturación.

**Datos Kyklos:**

- BANCO: BCI
- TITULAR: ASESORIAS Y SERVICIOS KYKLOS SPA
- TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
- N° 52910580
- RUT: 76.247.523-5
- CORREO: ADMINISTRACION@KYKLOS.CL

**Contacto:**

Roberto Corona - Coordinador de ventas cultura y experiencia (rcorona@kyklos.cl)



Firma Representante
Municipalidad
de la Ligua

Firma Representante
Kyklos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**DEPTO. MEDIO AMBIENTE**

**DECRETO DE ALCALDIA N° 6783 /**

**LA LIGUA,** 11 AGO 2022

**VISTOS:**

**1.** Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
**2.** La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
**3.** La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
**4.** Decreto de Alcaldía N° 8150, de fecha 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
**5.** Decreto de Alcaldía N° 4585, de fecha 27 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Municipal Suplente.
**6.** Decreto de Alcaldía N° 1539, de fecha 15 de febrero de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de la Dirección de Control.
**7.** El Convenio de Aportes No reembolsables suscrito, con fecha 7 de abril de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, entre otras, el aseo y ornato de la comuna; y, por su parte, el artículo 4, en sus letras b) y l), respectivamente, señala que éstas podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la protección del medio ambiente y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre otras.

3. Que, por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente cuenta con el Fondo para el Reciclaje destinado a la prevención de la generación, el fomento de la reutilización y la valorización de residuos, cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos, fomentar su separación en origen, recolección selectiva, reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, ejecutados por municipalidades o asociaciones de

éstas, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 20.920, que establece la Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, y según lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Reciclaje.

4. Que, por Resolución Exenta N° 1515, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje (en adelante, "Bases Generales"), modificadas por la Resolución Exenta N° 1573, de 5 de diciembre de 2019.

5. Que, en el mes de agosto del año 2021 se dio inicio al proceso de postulación correspondiente a las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay "Fomentando la economía circular y la inclusión de Recicladores de Base", año 2022 (en adelante. "Bases Especiales"), aprobadas mediante Resolución Exenta N° 860, de 16 de agosto de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

6. Que, como resultado del proceso concursal regido por la Convocatoria individualizada en el numeral anterior, mediante Resolución Exenta N° 214, del 1 marzo de 2022, de la Subsecretaría, fue seleccionado el Folio N° 52270 denominado "La Ligua Fortalece el Reciclaje", presentado por la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en adelante "el Proyecto", cuyo ejecutor es la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en su calidad de proponerte del mismo, beneficiario de los recursos y contraparte técnica del Proyecto, ante la Subsecretaría.

7. Que, con fecha 7 de abril de 2022, se suscribió el respectivo Convenio de Aportes No Reembolsables entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, para regular la ejecución del financiamiento del Proyecto seleccionado y adjudicado en el Concurso del Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay "Fomentando la economía circular y la inclusión de Recicladores de Base", año 2022, indicado en el considerando anterior, y determinar sus obligaciones y derechos.

**Por tanto**, en atención a las consideraciones antes expuestas,

**DECRETO:**

**1. APRUÉBESE** y **REGULARÍCESE** el Convenio de Aportes No Reembolsables de fecha 7 de abril de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, para regular la ejecución del financiamiento del Proyecto seleccionado y adjudicado en el Concurso del Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay "Fomentando la economía circular y la inclusión de Recicladores de Base", año 2022, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente decreto.

**2. OTÓRGUESE** efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

**3. TÉNGASE PRESENTE** que se designa como contraparte técnica responsable del convenio al Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

**4. PUBÍQUESE** en los medios que corresponda.

**5. IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto vigente.

**Anótese, Regístrese y Archívese.**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

**PATRICIO PALLARES VALENZUELA**
ALCALDE

**NICOLET NAVARRO LOBOS**
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
EXAMINADO
12 AGO 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

**DISTRIBUCION:**
- Correlativo
- Finanzas
- Alcaldía
- Administración
- Archivo Medioambiente/

PPV/fap.-